18 de enero de 2022 972

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 10/01/2022, de la Dirección General de Programas de Empleo, sobre avocación de las competencias delegadas, en materia de subvenciones a la contratación en prácticas, en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en relación con las subvenciones públicas destinadas a la financiación del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, de contratación de personas jóvenes desempleadas. [2022/174]

Con fecha 25 de junio de 2020, se publicó en el DOCM nº 125, la Resolución de 18 de junio de 2020, de la Dirección General de Programas de Empleo, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales, y concretamente en su respectivo ámbito territorial, la gestión y resolución de expedientes de subvenciones; así como dentro del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, la disposición y reconocimiento de obligaciones que en materia presupuestaria corresponden a esta Dirección General, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000 euros), respecto, entre otros, a las subvenciones a la contratación en prácticas.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos, cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

La Orden 189/2021, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia— Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, y se efectúa la convocatoria para 2021, publicada en el DOCM, nº 248, de 28 de diciembre de 2021, dispone en su artículo 14.1.b) en relación al artículo 6.1.b), que la instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio con funciones de empleo de la Dirección General competente en materia de empleo cuando las entidades beneficiarias fuesen empresas y fundaciones públicas regionales, y, en el artículo 15.1, que la resolución corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo.

En este marco normativo, y de conformidad con el artículo 10.1 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, circunstancias de índole técnica y jurídica aconsejan la avocación de estas competencias, unificando la instrucción del procedimiento y la resolución, en la Dirección General de Programas de Empleo, cuando las beneficiarias sean las empresas y fundaciones del sector público regional, con independencia del ámbito territorial de su actuación,

Resuelvo:

Primero. Avocar las competencias que fueron delegadas en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, relativas a la gestión y resolución de expedientes de subvenciones; así como, dentro del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos, la disposición y reconocimiento de obligaciones que, en materia presupuestaria corresponda a esta Dirección General, hasta el límite de trescientos mil euros (300.000 euros), respecto a las subvenciones públicas, destinadas a la financiación del "Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas", de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia— Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU-, cuando las entidades beneficiarias fuesen empresas y fundaciones públicas regionales.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo. 10 de enero de 2022